

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 31 de mayo de 2024

**HISTORIA DE ATENCIÓN No.** 1024567797-2024 y 1024606856-2024  
**SIM No.** 133129857 y 133129858  
**NNA:** ANGEL DAVID OROZCO BELTRAN y ANDRUS SMITH OROZCO BELTRAN  
**TRAMITE:** SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

**NOTIFICACION POR AVISO**  
**ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.**

Señor

**JESUS DAVID OROZCO RODRIGUEZ**

C.C. No. 1.033.759.301 de Bogotá

Transversal 12 G Bis No. 42-10 Sur, Barrio San Jorge

Cel. 312-5023340/ 320-9615503

Correo electrónico: orizcodavid624@gmail.com

Bogotá, D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr JESUS DAVID OROZCO RODRIGUEZ, C.C. No. 1.033.759.301 de Bogotá, HSF No. 1024567797-2024 y 1024606856-2024, SIM: 133129857 y 133129858

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): Sr JESUS DAVID OROZCO RODRIGUEZ, C.C. No. 1.033.759.301 de Bogotá, en su calidad de progenitor de los NNA ANGEL DAVID OROZCO BELTRAN y ANDRUS SMITH OROZCO BELTRAN, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar existir prueba de la recepción de la citación para notificación personal GUIA No. 700125001770, empresa de correo: INTER RAPIDISIMO la cual aparece ENTREGADA en su respectivo destino, y a la devolución de la notificación por aviso que se le remitió por INTER RAPIDISIMO Guía: 700127662666 por imposibilidad de entrega, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 22 de abril de 2024, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de los niños ANGEL DAVID OROZCO BELTRAN y ANDRUS SMITH OROZCO BELTRAN solicitado por la señora ANGIE MARICELA BELTRAN PEÑA, identificada con la C.C. No. 1.033.772.521 de Bogotá, en virtud de diligencia calendada 25 de febrero de 2020, dentro de la cual se fijó cuota alimentaria y demás aspectos alimentarios relacionados con los citados niños y a cargo del señor JESUS DAVID OROZCO RODRIGUEZ en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo certificado adjuntando copia integra informal del auto a notificar y de relación de la deuda presentada por la señora ANGIE MARICELA BELTRAN PEÑA.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021



**SANDRA PATRICIA LEURO ROZO**  
Defensor(a) de Familia  
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)  
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, y de acuerdo al trámite identificado con los SIM No. 133129857 y 133129858, del dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), direccionado a este despacho el dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez y diecisiete de la mañana (10 17 AM), los cuales indican en idéntico sentido a su tenor literal: "Se hace presente al ICBF CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR la señora ANGIE MARICELA BELTRAN PEÑA, identificada con la C.C. No. 1.033.772.521 de Bogotá, residente en la Calle 64 C No. 37 A-16 Sur, Barrio Candelaria la nueva, Cel. 320-8434327, correo electrónico: [angie941223@gmail.com](mailto:angie941223@gmail.com), en calidad de progenitora de los niños ANGEL DAVID OROZCO BELTRAN de 10 años, T.I. No. 1.024.567.797 de Bogotá, fecha de nacimiento: 15 de enero de 2014 y ANDRUS SMITH OROZCO BELTRAN de 5 años, NUIP 1.024.806.856 de Bogotá, fecha de nacimiento: 2 de abril de 2019, quienes viven con la peticionaria debido a que la citada señora es quien ostenta la custodia de los menores de edad mediante resolución SIM 133110446 133110886 del 25 de febrero de 2020. Brinda datos del progenitor, el señor JESUS DAVID OROZCO RODRIGUEZ, C.C. No. 1.033.759.301 de Bogotá, residente en la Transversal 12 G Bis No. 42-10 Sur, Barrio San Jorge, Cel. 312-5023340/ 320-9615503, correo electrónico: [orizcodavid624@gmail.com](mailto:orizcodavid624@gmail.com) solicitando la inscripción del citado señor quien es el padre de sus hijos en el REDAM, ya que no ha cumplido con la cuota asignada, adeudando todas las cuotas desde que se firmó el documento. En la citada resolución se fijó una cuota mensual de \$400.000, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes, al igual su aporte de una muda de ropa a sus dos hijos en los meses de abril y noviembre, al igual que la totalidad de los útiles escolares de ANGEL DAVID OROZCO BELTRAN, dentro del documento no se indicó porcentaje de incremento de cuota alimentaria. (Ver archivo adjunto), al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022

**ORDENA:**

**PRIMERO:** Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor JESUS DAVID OROZCO RODRIGUEZ, C.C. No. 1.033.759.301 de Bogotá, residente en la Transversal 12 G Bis No. 42-10 Sur, Barrio San Jorge, Cel. 312-5023340/ 320-9615503, correo electrónico: [orizcodavid624@gmail.com](mailto:orizcodavid624@gmail.com), resaltándose que la señora ANGIE MARICELA BELTRAN PEÑA relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a resolución SIM 133110446 y 133110886 del 25 de febrero de 2020

**SEGUNDO:** Notificar personalmente del presente auto al señor JESUS DAVID OROZCO RODRIGUEZ, C.C. No. 1.033.759.301 de Bogotá, residente en la Transversal 12 G Bis No. 42-10 Sur, Barrio San Jorge, Cel. 312-5023340/ 320-9615503, correo electrónico: [orizcodavid624@gmail.com](mailto:orizcodavid624@gmail.com), Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente trámite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

**TERCERO:** Notificar personalmente del presente auto a la señora ANGIE MARICELA BELTRAN PEÑA, identificada con la C.C. No. 1.033.772.521 de Bogotá, residente en la Calle 64 C No. 37 A-16 Sur, Barrio Candelaria la nueva, Cel. 320-8434327, correo electrónico: [angie941223@gmail.com](mailto:angie941223@gmail.com), Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria

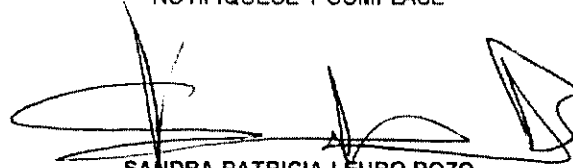
en el presente trámite y en representación de los derechos de los niños ANGEL DAVID OROZCO BELTRAN y ANDRUS SMITH OROZCO BELTRAN, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

**CUARTO:** Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de los niños ANGEL DAVID OROZCO BELTRAN y ANDRUS SMITH OROZCO BELTRAN por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de los menores de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

**QUINTO:** Escuchar en declaración a la señora ANGIE MARICELA BELTRAN PEÑA.

**SEXTO:** Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. ANGIE MARICELA BELTRAN PEÑA, identificada con la C.C. No. 1.033.772.521 de Bogotá, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor JESUS DAVID OROZCO RODRIGUEZ, C.C. No. 1.033.759.301 de Bogotá, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**SANDRA PATRICIA LEURO ROZO**  
Defensora de Familia  
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2024

Doctora  
**SANDRA PATRICIA LEURO ROZO**  
Defensora de Familia  
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA  
Bogotá, D.C.

SIM. 133129858  
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. JESUS DAVID OROZCO RODRIGUEZ

Yo ANGIE MARICELA BELTRAN PEÑA, identificada con la C.C. No. 1.033.772.521 de Bogotá, residente en la Calle 64 C No. 37 A-16 Sur, Barrio Candelaria la nueva, Cel. 320-8434327, correo electrónico: [angie941223@gmail.com](mailto:angie941223@gmail.com), Bogotá, D.C., en calidad de progenitora y custodiadora de los niños ANGEL DAVID OROZCO BELTRAN, T.I. No. 1.024.567.797 de Bogotá, y ANDRUS SMITH OROZCO BELTRAN, NUIP 1.024.606.856 de Bogotá, me permito solicitar la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM del padre de mis hijos, el señor JESUS DAVID OROZCO RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No. 1.033.759.301 de Bogotá, residente en la Transversal 12 G Bis No. 42-10 Sur, Barrio San Jorge, Cel. 312-5023340/ 32-9615503, correo electrónico: [orizcodavid824@gmail.com](mailto:orizcodavid824@gmail.com), Bogotá, D.C., lo anterior debido a que se ha sustraído de su obligación alimentaria en mas de tres (3) cuotas alimentarias de acuerdo a fijación de obligación alimentaria realizada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, SIM: 133110446 y 133110886 del 25 de febrero de 2020 y en consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

Atendiendo fijación de obligación alimentaria realizada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, SIM: 133110446 y 133110886 del 25 de febrero de 2020, la cuota alimentaria mensual fue fijada en 400.000 mil pesos (\$400.000=) la cual debe suministrar el señor JESUS DAVID OROZCO RODRIGUEZ dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, dos mudas de ropa al año para los niños en los meses de abril y diciembre. Al igual el señor JESUS DAVID OROZCO RODRIGUEZ deberá aportar la totalidad de los útiles escolares de nuestro hijo ANGEL DAVID OROZCO BELTRAN. Se resalta que debido a que no se pacto el porcentaje de incremento de la cuota alimentaria procederé a aplicar un incremento anual de acuerdo al porcentaje del IPC que corresponda por año liquidado.

**AÑO 2020**

**CUOTA ALIMENTARIA: \$400.000**

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 22/04/2024	Total cuota con Interés
Marzo	400.000		X	\$99.067	\$499.067
Abril	400.000		X	\$97.067	\$497.067
Mayo	400.000		X	\$95.067	\$495.067
Junio	400.000		X	\$93.067	\$493.067
Julio	400.000		X	\$91.067	\$491.067
Agosto	400.000		X	\$89.067	\$489.067

Septiembre	400 000		X	\$87 067	\$487 067
Octubre	400 000		X	\$85 067	\$485 067
Noviembre	400 000		X	\$83 067	\$483 067
Diciembre	400 000		X	\$81 067	\$481 067
Total	\$4 000 000			\$900 670	\$4 900 670

**TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2020 CON INTERESES: 4.900.670**

**AÑO 2021:**

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 1.61%  
Cuota alimentaria a partir de febrero de 2021: \$406 440

**CUOTA ALIMENTARIA:**

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 22/04/2024	Total cuota con Interés
Enero	\$400.000		X	\$79.067	\$479.067
Febrero	\$406.440		X	\$78.172	\$484.612
Marzo	\$406.440		X	\$76.275	\$482.715
Abril	\$406.440		X	\$74.243	\$480.683
Mayo	\$406.440		X	\$72.211	\$478.651
Junio	\$406.440		X	\$70.179	\$476.619
Julio	\$406.440		X	\$68.146	\$474.586
Agosto	\$406.440		X	\$66.114	\$472.554
Septiembre	\$406.440	\$150.000	X	\$40.432	\$296.872
Octubre	\$406.440	\$100.000	X	\$46.783	\$353.223
Noviembre	\$406.440		X	\$60.018	\$466.458
Diciembre	\$406.440		X	\$57.985	\$464.425
Total	\$4.870.840	\$250.000		\$789.625	\$5.410.465

**TOTAL AÑO 2021: CUOTA ALIMENTARIA CON INTERESES: \$5.4.10.465**

**AÑO 2022:**

Porcentaje de incremento cuota alimentaria 5.62 %  
 Cuota alimentaria a partir de febrero de 2022 \$429.282

**CUOTA ALIMENTARIA:**

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 22/04/2024	Total cuota con interés
Enero	\$406.440		X	\$55.953	\$462.393
Febrero	\$429.282		X	\$56.808	\$486.090
Marzo	\$429.282		X	\$54.805	\$484.087
Abril	\$429.282		X	\$52.659	\$481.941
Mayo	\$429.282		X	\$50.512	\$479.794
Junio	\$429.282		X	\$48.366	\$477.648
Julio	\$429.282		X	\$46.219	\$475.501
Agosto	\$429.282		X	\$44.073	\$473.355
Septiembre	\$429.282		X	\$41.927	\$471.209
Octubre	\$429.282		X	\$39.780	\$469.062
Noviembre	\$429.282		X	\$37.634	\$466.916
Diciembre	\$429.282		X	\$35.487	\$464.769
Total	\$5.128.542			\$564.223	\$5.892.765

**TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2022 CON INTERESES: \$5.692.765**

**AÑO 2023:**

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 13.12%  
 Cuota alimentaria a partir de febrero de 2024: 485.603

**CUOTA ALIMENTARIA:**

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 22/04/2024	Total cuota con interés
Enero	\$429.282		X	\$33.341	\$462.623
Febrero	\$485.603		X	\$35.125	\$520.728
Marzo	485.603		X	\$32.859	\$518.462

Abril	485 603		X	\$30 431	\$518 034
Mayo	485 603		X	\$28 003	\$513 808
Junio	485 603		X	\$25 575	\$511 178
Julio	485 603		X	\$23 147	\$508 750
Agosto	485 603		X	\$20 719	\$506 322
Septiembre	485 603		X	\$18 291	\$503 894
Octubre	485 603		X	\$15 863	\$501 466
Noviembre	485 603		X	\$13 435	\$499 038
Diciembre	485 603		X	\$11 007	\$496 610
Total	\$5 770 915			\$287.796	\$6 058 711

**TOTAL AÑO 2023: CUOTA ALIMENTARIA CON INTERESES: \$6.058.711**

**AÑO 2024**

**CUOTA ALIMENTARIA:**

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.28%

Cuota alimentaria a partir de febrero de 2024: \$530.667

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 22/04/2024	Total cuota con interés
Enero	\$485.603		X	\$8.579	\$494.182
Febrero	\$530.667		X	\$6.545	\$537.212
Marzo	\$530.667		X	\$4.068	\$534.735
Abril	\$530.667		X	\$4.068	\$534.735
TOTAL	\$2.077 604			\$23.260	\$2.100.864

**TOTAL A ABRIL 2024: CUOTA ALIMENTARIA MAS VESTUARIO: \$2.100.864= CON INTERESES**

**TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA SIN INTERESES**

AÑO	VALOR
2020	\$4.000.000
2021	\$4.620.840
2022	\$5.128.542
2023	\$5.770.915

2024 AL MES DE ABRIL	\$2.077.604
TOTAL	\$21.597.902


TOTAL INTERESES MORA DE CUOTA ALIMENTARIA

AÑO	VALOR
2020	\$900.870
2021	\$789.625
2022	\$564.223
2023	\$287.796
2024 AL MES DE ABRIL	\$23.260
TOTAL	\$2.565.574

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2020	\$4.900.670
2021	\$5.410.465
2022	\$5.692.765
2023	\$6.058.711
2024 AL MES DE ABRIL	\$2.100.864
TOTAL	\$24.163.475

Cordialmente



**ANGIE MARICELA BELTRAN PEÑA**

C.C. No. 1/033.772.521 de Bogotá

Calle 64 C No. 37 A-16 Sur, Barrio Candelaria la nueva

Cel. 320-8434327

Correo electrónico: [angie941223@gmail.com](mailto:angie941223@gmail.com)